MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE VOZ SOBRE INTERNET A LA EMPRESA PACÍFICO CABLE S.A.

Santiago, 28 de mayo de 2014.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue: Núm. 357 exento.- Vistos:

a) El decreto ley Nº 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
b) La Ley Nº 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley.
c) La resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
d) El decreto supremo Nº103 de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
e) El decreto supremo Nº 48, de 2010 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión, y sus modificaciones posteriores.

Considerando:

a) Lo solicitado por la interesada mediante ingreso Subtel Nº 90.091 de 11.11.2013.
b) Que no se presentaron oposiciones a la publicación en extracto de la solicitud de modificación de concesión.

Decreto:

Modifícase la concesión de Servicio Público de Voz sobre Internet, otorgada a la empresa Pacífico Cable S.A., RUT Nº96.722.400-6, con domicilio en Barcelona Nº1184, Valle Escondido de Paicaví, comuna de Concepción, VIII Región, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes.

1. Modificar la ubicación de un (1) nodo de conmutación de paquetes, autorizado mediante decreto exento Nº521 de 2012, según se indica.

Nombre	Dirección	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas					
				Latitud S.			Longitud O.		
				grad	min	seg	grad	min	seg
Planta Paicaví	Calle Tucapel N°2827, Manzana 4, Lote 2, Valle Escondido de Paicaví	Concepción	8	36	48	15	73	03	37

Las demás características técnicas no consideradas en la presente solicitud de modificación, permanecerán inalterables, de conformidad al decreto exento Nº521, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
30 [días]	6 [meses]	7 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente Decreto.

3. Apruébase el proyecto técnico base de la solicitud presentado por la concesionaria, en lo relacionado con los sistemas y equipos de telecomunicaciones autorizados en el presente decreto, conforme a las disposiciones técnico legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

4. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

Anótese, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden de la Presidenta de la República, Andrés Gómez-Lobo Echenique, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Enoc Araya Castillo, Jefe División Concesiones.

MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO INTERMEDIO DE TELECOMUNICACIONES A LA EMPRESA PACÍFICO CABLE S.A.

Santiago, 30 de mayo de 2014.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue: Núm. 358 exento.- Vistos:

a) El decreto ley Nº 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
b) La Ley Nº 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley.
c) La resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
d) El decreto supremo Nº 103, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
e) El decreto supremo Nº 634, de 2007 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión, y sus modificaciones posteriores.

Considerando:

a) Lo solicitado por la interesada mediante ingreso Subtel Nº 86.288 de 28.10.2013.
b) Que no se presentaron oposiciones a la publicación en extracto de la solicitud de modificación de concesión.

Decreto:

Modifícase la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada a la empresa Pacífico Cable S.A., RUT Nº96.722.400-6, con domicilio en Barcelona Nº1184, Valle Escondido de Paicaví, comuna de Concepción, VIII Región, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes.

1. Autorízase a la concesionaria para:

1.1 Eliminar dos (2) radioenlaces punto a punto autorizados por decreto supremo Nº 634, de 2007, según se indica a continuación:

Características técnicas comunes de los radioenlaces						
Estación Origen	Tipo de Emisión	Frecuencia Tx de A ↔ B (MHz)	Tipo de Antena	Gan. (dBi)	Pot. Watts	Estación Destino
Tomé	12M0G1F	5.725,0 – 5.850,0	Direccional	23	1	C° Centinela
C° Centinela						Coronel

1.2 Instalar, operar y explotar un (1) radioenlace punto a punto, según se indica a continuación:

Características técnicas comunes del radioenlace						
Estación Origen	Tipo de Emisión	Frecuencia Tx de A ↔ B (MHz)	Tipo de Antena	Gan. (dBi)	Pot. Watts	Estación Destino
Base Coronel	20M00W7WEW	5.725,0 – 5.850,0	Direccional	23	0,125	Base Arauco

Ubicación de las estaciones					
Nombre Origen	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)	
				Lat Sur	Long Oeste
Base Coronel	Calle Bustamante N° 80, Cerro La Virgen	Coronel	08	37°01'52''	73°08'47''
Base Arauco	Esmeralda N° 292 A	Arauco	08	37°15'15''	73°19'25''

2. Los plazos serán los que se indican a continuación:

Inicio de Obras	Término de Obras	Inicio de Servicio	Observación
1 mes	2 meses	3 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente Decreto.

3. Apruébase el proyecto técnico base de la solicitud presentada por la concesionaria, en lo relacionado con los sistemas y equipos de telecomunicaciones autorizados en el presente decreto, conforme a las disposiciones técnico legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

4. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

Anótese, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden de la Presidenta de la República, Andrés Gómez-Lobo Echenique, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Enoc Araya Castillo, Jefe División Concesiones.

Ministerio de Energía

Superintendencia de Electricidad y Combustibles

OTORGA A ELECTRO AUSTRAL GENERACIÓN LIMITADA CONCESIÓN PROVISIONAL PARA EL PROYECTO HIDROELÉCTRICO BARROSO INVERNADA

(Resolución)

Núm. 20.- Santiago, 31 de marzo de 2014.- Visto: El DFL Nº 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL Nº 1, de 1982, del Ministerio de Minería, Ley General de Servicios Eléctricos; el Reglamento aprobado por decreto

Nº 327, de 1997, del Ministerio de Minería; lo dispuesto en la Ley Nº 18.410, Orgánica de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; y la resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1º.- Que la empresa Electro Austral Generación Limitada, mediante presentación ingreso SEC Nº 14608, de fecha 23.08.2013, solicitó una concesión eléctrica provisional para la realización de estudios y mediciones en la Región del Maule, provincia de Talca, comuna de San Clemente, con la finalidad de evaluar el desarrollo del proyecto de generación eléctrica que se individualiza a continuación:

NOMBRE PROYECTO	REGIÓN/PROVINCIA/COMUNA	PLANO N°
Proyecto Hidroeléctrico Barroso - Invernada	Maule/Talca/San Clemente	BAR-INV-IC-SEC-LA-001

El objetivo de la concesión es la realización de estudios y mediciones en el sector de interés, para determinar la viabilidad de desarrollar un proyecto de generación eléctrica, en específico, tres centrales de pasada que se denominarán "Central de Pasada Barroso 1" (BAR-1) y "Central de Pasada Barroso 2" (BAR-2). Ambas centrales proyectadas captan los recursos del río Barroso ("Proyecto Hidroeléctrico Barroso"), mientras que para el "Proyecto Invernada" la central ha sido denominada "Central de Pasada Invernada" (INV), la cual capta los recursos del río La Invernada.

El potencial hidroeléctrico del Proyecto Barroso, es de 18 MW, de los cuales 8 MW corresponden a la central Barroso 1 y 10 MW a la central Barroso 2. La producción anual promedio del proyecto es de 125 GWh, de los cuales 55 GWh son de la central Barroso 1 y 70 GWh corresponden a la central Barroso 2. Por su parte, el potencial hidroeléctrico del Proyecto La Invernada, considerando los derechos de aprovechamiento de aguas con los que cuenta la empresa, alcanza los 16 MW, mientras que la producción anual promedio del proyecto se ha estimado en 97 GWh.

2º.- Que los trabajos que se realizarán con motivo de la solicitud de concesión provisional son:

Estudios de Ingeniería

Comprenderán la inspección del área, reconocimientos de la superficie en terreno, levantamientos topográficos, investigación geológica y geotécnica, incluyendo la realización de sondajes, calicatas y muestreos de rocas, además de muestreos de agua de los cauces.

Para realizar estos estudios se requerirá acceder al área con el personal, provisiones y equipos, desde el sector de la laguna Invernada mediante helicóptero.

Ahora bien, dichos trabajos tendrán los siguientes objetivos:

a) Trabajos topográficos: De acuerdo con el nivel y alcance de los estudios desarrollados se requerirá realizar levantamientos topográficos de toda la zona involucrada en el proyecto, con el propósito de obtener una representación gráfica del terreno en que se contempla disponer las obras. Para esto se realizarán levantamientos aerofotogramétricos, levantamientos taquimétricos locales y perfiles topobatimétricos de los cauces. Todos estos trabajos requieren de apoyo terrestre realizado por personal calificado, el cual debe acceder a las distintas zonas con los equipos correspondientes y realizar mediciones topográficas, construir monolitos de hormigón, sobre los cuales se apoyarán los levantamientos topográficos e implementar redes de marcación de puntos de interés como banderolas y estacas. Para tomar los perfiles batimétricos, se requiere que el personal encargado acceda a las zonas ribereñas de los sitios de interés del proyecto, de tal manera de instalar sus equipos y realizar las mediciones correspondientes.
b) Trabajos Geotécnicos: Su objetivo es permitir la caracterización adecuada de los materiales presentes en el subsuelo, en los distintos sectores de interés. Principalmente, se trata de tomas de muestras de suelo y roca para ser analizados y sometidos a una serie de ensayos que permitan caracterizar el subsuelo de acuerdo a sus características mecánicas y físicas. Esta toma de muestras se realiza mediante excavaciones manuales o con maquinaria liviana. Además se realizarán sondajes mediante el uso de sondas de rotación y equipos especiales para tales fines, tomando testigos y sometiéndolos a ensayos en sitio y en laboratorio. Estos trabajos requieren la construcción de accesos para llegar con los equipos y el personal a los lugares donde se realizarán las prospecciones, además de pequeñas instalaciones de faena próximas a las áreas de trabajo, lo que se traduce en que se deberán despejar las áreas donde se trabajará.

Adicionalmente se contempla la ejecución se perfiles de refracción sísmica, necesarios para determinar principalmente los espesores de las distintas capas del subsuelo y una referencia de la calidad de la roca. Así también se realizarán ensayos de impermeabilidad del suelo, con el fin de determinar la permeabilidad del material en determinadas zonas del proyecto. Al igual que en otros trabajos de terreno será necesario acceder a las zonas de los trabajos con los equipos portátiles y personal calificado necesario para realizar los estudios.

c) Estudios Geológicos: Están orientados a definir las principales características geológicas de los sitios de interés, que permitan aseverar, con un alto grado de seguridad, que los parámetros de resistencia de la roca, así como la situación de la geología regional, sea adecuada para la implantación de obras de gran envergadura. A este efecto, será necesario cartografiar la zona de la posible central, identificando las diversas unidades litológicas que constituyen el sustrato rocoso y la geología regional.
d) Estudios hidrológicos: Con el objetivo de obtener datos hidrológicos del río y poder cuantificar los recursos hídricos disponibles, se requerirá la instalación de una red de estaciones limnimétricas y la realización de una serie de aforos a lo largo del río.

Estudios Ambientales y Sociales

Se realizarán los estudios correspondientes para determinar la línea de base o estado actual del medio en que se desarrollaría el proyecto y la influencia de éste sobre dicho medio para la correcta preparación y presentación del Estudio o Declaración de Impacto Ambiental. En concordancia con el reglamento del SEIA, estos estudios comprenderán: estudios del medio físico, de ecosistemas terrestres, de ecosistemas acuáticos continentales, de elementos naturales y artificiales que componen el patrimonio histórico, arqueológico, paleontológico y religioso y patrimonio cultural, del paisaje, del uso del territorio y su relación con la planificación territorial, del medio humano en su dimensión geográfica, demográfica, antropológica, socioeconómica, bienestar social, y grupos indígenas, entre otros. Para realizar estos estudios se requerirá obtener muestras de suelo, agua, plantas y otras especies vegetales, y eventualmente la captura temporal de algunos ejemplares de fauna silvestre.

El estudio medioambiental del proyecto tiene por objetivo lo siguiente:

a) Identificar y caracterizar los principales elementos y componentes ambientales y sociales existentes en el área de estudio, describiendo y cuantificando sus características, funcionamiento y capacidad asimilativa de impactos de los sistemas naturales, productivos y sociales.
b) Establecer la línea de base o estado actual del medio en que se desarrollarían los proyectos y la influencia de ellos sobre dicho medio. Para lo anterior, se analizarán aspectos como el clima, geomorfología, hidrología, calidad de los recursos hídricos, la biota y la diversidad y abundancia de la flora y fauna existente en la zona.
c) También se analizarán aspectos demográficos, antropológicos y socioeconómicos de las comunidades que pudiesen ser afectadas por los proyectos, así como el estado de la infraestructura local, la actividad económica, el uso de recursos naturales, el patrimonio cultural y una serie de aspectos relevantes para el proyecto.

Para ejecutar todas estas actividades, se deberán realizar numerosos reconocimientos de terreno, en los cuales especialistas de cada uno de los distintos temas recorrerán el área de influencia del proyecto, realizando mediciones, observaciones visuales, tomando muestras, tomando fotografías y filmaciones de videos, sin alterar significativamente

ningún elemento ambiental ni social presente en el área de estudios, debiendo solamente disponer de autorización para ingresar a las áreas de interés.

De acuerdo a la normativa vigente, algunos de estos estudios deben realizarse en distintas épocas del año, de modo que las campañas correspondientes permitan caracterizar el comportamiento estudiado bajo distintas condiciones climáticas.

3º.- Que Electro Austral Generación Limitada, suscribió mediante escritura pública de fecha 12.06.2013, otorgada en la Notaría Pública de Santiago de don Eduardo Avello Concha, contrato de Autorización de Uso y Opción de Compra, respecto de los derechos de agua de que es titular Exploraciones, Inversiones y Asesorías Huturi S.A., título en virtud del cual se autoriza expresamente a Electro Austral Generación Limitada para usar los referidos derechos para desarrollar y operar proyectos de generación hidroeléctrica.

Los mencionados derechos de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes fueron constituidos a favor de la sociedad Exploraciones, Inversiones y Asesorías Huturi S.A., mediante resoluciones Nº 6, Nº 7 y Nº 8, todas de fecha 19 de enero de 2010, de la Dirección General de Aguas (DGA) de la Región del Maule, las cuales se encuentran inscritas a fojas 956 Nº 778, fojas 958 Nº 779 y fojas 960 Nº 780, respectivamente? del Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Talca del año 2012.

De acuerdo con las resoluciones antes señaladas, las distribuciones de caudales se presentan en el siguiente cuadro.

MES	RES DGA N° 6: Rio La Invernada			RES DGA N° 7: Rio Barroso (BAR-1)			RES DGA N° 8: Rio Barroso (BAR-2)		
	Permanentes [m³/s]	Eventuales [m³/s]	Totales [m³/s]	Permanentes [m³/s]	Eventuales [m³/s]	Totales [m³/s]	Permanentes [m³/s]	Eventuales [m³/s]	Totales [m³/s]
ABR	0,86	7,91	8,77	0,41	3,78	4,19	0,80	7,35	8,15
MAY	2,25	6,75	9,00	1,07	6,69	7,76	2,09	13,01	15,10
JUN	3,54	5,46	9,00	1,69	6,31	8,00	3,29	14,71	18,00
JUL	4,82	4,18	9,00	2,30	5,70	8,00	4,48	12,87	17,35
AGO	5,19	3,81	9,00	2,48	5,52	8,00	4,82	10,96	15,78
SEP	6,36	2,64	9,00	3,03	4,89	7,92	5,90	9,51	15,41
OCT	9,00	0,00	9,00	5,16	2,84	8,00	10,04	7,96	18,00
NOV	8,00	1,00	9,00	3,82	4,18	8,00	7,43	10,57	18,00
DIC	4,41	4,59	9,00	2,10	5,90	8,00	4,09	13,91	18,00
ENE	1,01	7,99	9,00	0,48	7,52	8,00	0,94	17,06	18,00
FEB	0,41	8,59	9,00	0,20	6,59	6,79	0,38	12,81	13,19
MAR	0,73	4,53	5,26	0,35	2,16	2,51	0,68	4,21	4,89

El desnivel disponible para la central Barroso 1 es de 175 metros, para la central Barroso 2 es de 100 metros y para la central La Invernada alcanza los 200 m.

Los recursos captados en la bocatoma de la central Barroso 1 serán transportadas mediante una aducción de aproximadamente 4,8 km de longitud, la cual ha sido considerada por la ribera izquierda del río. En tanto, las aguas captadas en la bocatoma de la central Barroso 2 serán transportadas por una aducción de aproximadamente 5,8 Km de longitud, que en principio ha sido considerada por la ribera derecha del río.

Para el caso de la central La Invernada, los recursos serán captados en una bocatoma ubicada en el río del mismo nombre, en un punto ubicado inmediatamente aguas abajo de la confluencia del río La Invernada con el río Cajón Grande. En principio la aducción ha sido considerada en la ribera derecha del río y posee una longitud aproximada de 6,3 Km.

En el siguiente cuadro se presentan las coordenadas correspondientes de los puntos de captación y restitución para ambos proyectos.

	WGS84		PSAD56	
	Este [m]	Norte [m]	Este [m]	Norte [m]
Captación Barroso 1	352.057	6.056.294	352.250	6.056.700
Restitución Barroso 1	348.782	6.052.794	348.975	6.053.200
Captación Barroso 2	348.182	6.051.794	348.375	6.052.200
Restitución Barroso 2	343.957	6.047.795	344.150	6.048.200
Captación Invernada	356.182	6.046.195	356.375	6.046.600
Restitución Invernada	351.807	6.049.220	352.000	6.049.625

4º.- Que el presupuesto total de los estudios que se desarrollarán a través de la concesión que se solicita, asciende a la suma de $312.800.000.- (trescientos doce millones ochocientos mil pesos).

5º.- Que el predio particular donde será necesario realizar las exploraciones para el estudio y definición del proyecto definitivo de las obras es el siguiente:

Propietarios	Nombre del Predio	Información CBR				Información SII	
		Fojas	Número	Año	C.B.R.	Rol Avalúo	Comuna
Silvia Rock Nacrur	Invernada de Los Jirones	328 vuelta	529	1988	Talca	191-50	San Clemente
Verónica Luisa Fátima Tagle Díaz							
Sonia Inés Deborah Tagle Díaz							
Patricia Victoria Tamara Tagle Díaz							
Julio Pablo Vladimiro Tagle Díaz							
Sucesión de Julio Carlos Tagle Peña, compuesta por: Verónica Luisa Fátima Tagle Diaz, Sonia Inés Deborah Tagle Diaz,Patricia Victoria Tamara Tagle Diaz.Julio Pablo Vladimiro Tagle Diaz y Juana Inés Diaz Anabalon. Herencia inscrita en repertorio 5738 N°12472 del año 2009, del Conservador de Bienes Raices de Talca.							

6º.- La solicitud de concesión provisional fue publicada en el Diario Oficial de fecha 02.11.2013, después que un extracto de la misma se publicara en el Diario Financiero de fechas 28.10.2013 y 29.10.2013, de acuerdo a lo señalado en el artículo 20º inciso primero de la Ley General de Servicios Eléctricos, en su redacción vigente a la fecha en que se ordenó efectuar dicha diligencia.

7º.- Que con motivo de las publicaciones antes señaladas, doña Verónica Tagle Díaz, doña Juana Inés Díaz Anabalón, doña Sylvia Regina Rock Nacrur, doña Sonia Tagle Díaz, doña Patricia Tagle Díaz y don Julio Tagle Díaz, actuando conjuntamente, formularon observaciones a la solicitud de concesión provisional, mediante presentación de fecha 02.12.2013, ingreso SEC Nº 20897.

Una vez revisada la referida observación se procedió a desecharla de plano, mediante resolución exenta Nº 2.717, de fecha 26.02.2014, por cuanto aquella no se fundaba en el incumplimiento de alguno de las requisitos que establece el artículo 19º de la Ley General de Servicios Eléctricos, de acuerdo a lo señalado en el inciso tercero del artículo 20º de la misma ley, razón por la cual no fue puesta en conocimiento de la empresa solicitante.

8º.- Que atendido que la comuna de San Clemente está declarada como zona fronteriza, se solicitó a la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, la autorización que se refiere al artículo 20º inciso cuarto de la Ley General de Servicios Eléctricos, a través de oficio Ord. Nº 8802, de fecha 07.10.2013. Dicha autorización fue otorgada mediante oficio público Nº F-1284, de fecha 09.10.2013, ingreso SEC Nº 17502 de fecha 10.10.2013.

9º.- Que el artículo 11º de la Ley General de Servicios Eléctricos establece que las concesiones provisionales serán otorgadas mediante resolución de la Superintendencia.

10º.- Que durante la tramitación de la presente solicitud de concesión provisional se publicó, con fecha 14.10.2013, la Ley Nº 20.701 sobre Procedimiento para Otorgar Concesiones Eléctricas, la cual modificó la Ley General de Servicios Eléctricos. Conforme a lo anterior, existen diligencias que fueron practicadas de acuerdo a la normativa existente con anterioridad a la ley Nº 20.701.

Asimismo, se hace presente que la empresa Electro Austral Generación Limitada, en su solicitud de concesión provisional señaló que los estudios se llevarán a cabo en el plazo de dos años contados desde el otorgamiento de la resolución que confiere la concesión eléctrica provisional, cuestión que no se condice con la redacción actual del artículo 21º de la Ley General de Servicios Eléctricos, por lo cual se entiende modificada dicha expresión en el sentido de que el plazo de la concesión se contará desde la publicación de la resolución que la otorga.

11º.- Que del análisis de los antecedentes presentados, se estima que se ha dado cumplimiento a la normativa sobre tramitación de solicitudes y otorgamiento de concesiones provisionales en materia de electricidad, contenida en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento.

Resuelvo:

1º.- Otórgase a la empresa Electro Austral Generación Limitada concesión provisional para efectuar los estudios del proyecto denominado “Proyecto Hidroeléctrico Barroso - Invernada”.

2º.- La presente concesión provisional se otorga en conformidad con la Ley General de Servicios Eléctricos, y queda sometida a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

3º.- El plazo de la concesión provisional será de dos años, el que se contará desde la publicación de la presente resolución, iniciándose en dicho momento los estudios que se autorizan, los que se realizarán en forma simultánea de acuerdo al siguiente cronograma:

a) Trabajos topográficos: 2 años;
b) Estudios Geológicos: 2 años;
c) Estudios Geotécnicos e Hidrológicos: 2 años, y
d) Estudios Ambientales y Sociales: 2 años.

4º.- La concesión provisional que por este acto se otorga no exime el cumplimiento de las demás obligaciones legales, como lo es acatamiento de la legislación ambiental.

5º.- La presente resolución deberá ser reducida a escritura pública por el interesado, antes de treinta días contados desde su publicación en el Diario Oficial.

Tómese razón, notifíquese y publíquese.- Luis Ávila Bravo, Superintendente de Electricidad y Combustibles.

Publicaciones Judiciales

Juicios de Quiebras

NOTIFICACIÓN

4º Juzgado Civil Santiago, quiebra Acuinova Chile S.A., rol C-949-2014, por resolución de 3 junio de 2014, que roja fojas 3.012, se tuvo por verificado en período extraordinario el crédito de Porvenir S.A. por la suma de $434.144.260, más reajustes e intereses. La Secretaria.

NOTIFICACIÓN

En Vigésimo Cuarto Juzgado Civil de Santiago, quiebra Patroll Internacional S.A., Rol C-14055-2013, por resolución de fecha 27 de mayo de 2014, se tuvo por verificado en forma extraordinaria el crédito de Enrique Ortiz D'Amico, ascendente al monto de 300 UF, equivalente a $7.000.200. Secretario.

NOTIFICACIÓN

Quiebra "Sociedad Comercial y Servicios Fletser Ltda.", Rol Nº 1903-2013, 4º Juzgado Civil de Valparaíso, Síndico Marcelo Villalobos González, solicita se fije nuevo día y hora a la primera junta de acreedores en primera citación y solicita su notificación. Resolución: Valparaíso, tres de abril de dos mil catorce. Como se pide, se fija para la Primera Junta de Acreedores la audiencia del quinto día hábil contado desde la respectiva publicación, la que se realizará en los recintos de este mismo tribunal, Prat 779, 7º piso, Valparaíso, y a las 10:00 horas. La Secretaria.

Muertes Presuntas

MUERTE PRESUNTA

Segundo Juzgado Civil de Concepción, en causa rol V-15-2014, sobre declaración de muerta presunta de don **Mario Sebastián Hahn Cortez**, RUN Nº 5.406.305-9, desaparecido el día 6 de octubre de 2013, se procede a citar al desaparecido bajo apercibimiento de declararlo presuntivamente muerto.- La Secretaria.

Ministerio de Obras Públicas
w w w . m o p . c l

Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

DIRECCIÓN DE OBRAS PORTUARIAS
REGIÓN DE LOS RÍOS

LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA:
CONSTRUCCIÓN PROTECCIÓN COSTERA FUERTE Y PLAZA DE CORRAL, REGIÓN DE LOS RÍOS

CÓDIGO BIP: 30065993-0.
ID: 1271-17-LP14 (**www.mercadopublico.cl**).
FINANCIAMIENTO: FNDR.
PLAZO EJECUCIÓN: 457 días corridos.
TIPO CONTRATO: Precios Unitarios y Suma Alzada, sin reajustes.
REQUISITOS PARTICIPANTES: Podrán participar los contratistas inscritos en el Registro MOP, Obras Mayores, Segunda Categoría, Registro 4 O. C. y 2 O.C. (inclusivos).
VENTA ANTECEDENTES: Desde el 26 de junio de 2014 y hasta el 9 de julio de 2014, en oficina de la DOP Región de Los Ríos, Yungay Nº 621, 1º piso, Valdivia, previo pago en cualquier oficina de DCyF del MOP en todo el país.
VALOR ANTECEDENTE: $5.000.- IVA Inc.
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Según cronograma de licitación, el día 04.08.14 hasta las 15:00 horas, en la DOP Región de Los Ríos, Yungay Nº 621, primer piso, Valdivia.
PREGUNTAS: Hasta el 21 de julio de 2014.
RESPUESTAS: Hasta el 28 de julio de 2014.
VISITA A TERRENO: Será obligatoria el día jueves 10 de julio de 2014, a las 10:30 horas en oficina DOP Región de Los Ríos, Yungay Nº 621, primer piso, Valdivia.
APERTURA TÉCNICA: 4 de agosto de 2014, en Yungay Nº 621, primer piso, Valdivia, 15:00 horas.
APERTURA ECONÓMICA: 11 de agosto de 2014, en Yungay Nº 621, primer piso, Valdivia, 15:00 horas.

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS
XIV REGIÓN DE LOS RÍOS

Ministerio de Obras Públicas
w w w . m o p . c l

DIRECCIÓN DE VIALIDAD
REGIÓN METROPOLITANA

PROPUESTA PÚBLICA Nº 816/2014

NOMBRE CONTRATO:

CONSERVACIÓN OBRA MITIGACIÓN DE RIESGOS CERRO DIVISADERO, SAN JOSÉ DE MAIPO

CÓDIGO SAFI: 220853.
"ID" PORTAL MERCADO PÚBLICO: 331-27-LP14.
FINANCIAMIENTO: Fondos extra-sectoriales.
PRESUPUESTO ESTIMATIVO: $487.543.000.
TIPO DE CONTRATACIÓN: Precios Unitarios, con reajuste IPC.
PLAZO DE EJECUCIÓN: 90 días corridos.
REQUISITOS PARA PARTICIPAR: Adquirir los antecedentes de licitación y contar con la inscripción vigente en Registros de Contratistas del MOP.
Registro de Obras Mayores en Categoría Tercera A o superior, en el Registro 1 OC.
VENTA DE ANTECEDENTES DE LICITACIÓN: En Dirección de Contabilidad y Finanzas, Bombero Salas 1351, 2º piso, Santiago, hasta las 14:00 horas, desde el 26 de junio de 2014 hasta el 8 de julio de 2014.
ENTREGA DE ANTECEDENTES DE LICITACIÓN: En Departamento de Proyectos, Dirección de Vialidad Región Metropolitana, Bombero Salas 1351, 1º piso, Santiago, en horario de lunes a jueves: De las 9:00 a 14:00 horas y de 15:30 a 17:00 horas; y viernes: Desde las 9:00 a 14:00 horas, desde el 26 de junio de 2014 hasta el 8 de julio de 2014.
VALOR DE LAS BASES: $40.000 + IVA.
CONSULTA A LAS BASES: Hasta el 11 de julio de 2014.
RESPUESTAS A LAS CONSULTAS: A más tardar el 18 de julio de 2014.
FECHA DE APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS:
Apertura Técnica: Lunes 28 de julio de 2014, a las 16:00 horas.
Apertura Económica: Viernes 1 de agosto de 2014, a las 11:30 horas, ambas en la sala de reuniones de la Dirección de Vialidad Región Metropolitana, Bombero Salas 1351, 3º piso, Santiago.

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS
REGIÓN METROPOLITANA